



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DEL DERECHO**

**EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN AL  
CUMPLIMIENTO DEL PROCESO  
ASOCIADO A LA GESTIÓN DEL  
CONOCIMIENTO**

**INFORME FINAL**

**Oficina de  
Control  
Interno**

13/09/2022

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

**1. Objetivo de la auditoría:**

Evaluación y verificación al cumplimiento del proceso asociado a la gestión del conocimiento

**2. Alcance de la auditoría:**

Evaluar y verificar el nivel de madurez institucional en torno a la identificación y aseguramiento para la transferencia y almacenamiento del conocimiento en beneficio de la misión del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:**

Para el desarrollo de la presente auditoría, se tomarán en cuenta los criterios del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecidos en virtud del Decreto 1499 de 2017, tanto como los requisitos internos definidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho y, en particular, los descritos en el procedimiento con código C-CO, versión 01 del 29 de diciembre de 2020; registrado en el Sistema Integrado de Gestión.

**4. Metodología:**

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno se basó en un levantamiento de información por medio de un cuestionario de ocho (8) preguntas. La apertura de la auditoría se realizó el 3 de agosto de 2022 con el Coordinador de Grupo de Calidad y Transformación Organizacional y la jefe de la Oficina Asesora de Planeación, los profesionales encargados de atender la auditoría y el equipo auditor; en dicha reunión se informó el objetivo, alcance y fechas de las actividades principales para el desarrollo de la auditoría; a su vez, se realizó la socialización del cuestionario.

Por otra parte, comprende métodos de evaluación tales como la constatación de la información, el análisis sobre la misma y el resultado de la auditoría que ofrecerá una opinión razonable sobre el comportamiento del proceso, de cuyos resultados se obtendrán conclusiones, hallazgos y/o recomendaciones a través del presente informe.

**5. Desarrollo de la Auditoría:**

Se analiza la implementación del proceso de gestión del conocimiento en la entidad cuyo objetivo está orientado a *“gestionar los activos de conocimiento y el desarrollo de iniciativas de innovación de la entidad, con el fin de identificar, asegurar, garantizar la transferencia y almacenamiento del conocimiento en pro del cumplimiento de la misión*

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

*institucional*", el cual lleva implementándose desde el año 2020 con la aprobación del mapa de procesos en dicho año, mediante acta 05 con fecha del 26 de diciembre de 2019, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

A partir de la caracterización del proceso con código C-CO, versión 2, aprobado el 30 de junio de 2022, se revisa el cumplimiento de las actividades con respecto a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública en la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación, y su articulación con la aplicación de la ISO 9001:2015 en su numeral 7.1.6 Conocimientos de la organización.

El líder del proceso de gestión del conocimiento es el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y las dependencias que participan y aportan en la implementación son: (i) Dirección de Tecnologías y Gestión de la Información; (ii) Subdirección de Gestión de Información en Justicia; (iii) Grupo de Gestión Humana y (iv) Grupo de Gestión Documental, tal como se menciona en el acta no. 5 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con fecha del 26 de diciembre de 2019.

### **Actividad 1. Plan de trabajo del proceso de gestión del conocimiento:**

De acuerdo con la caracterización del proceso, la primera actividad es la valoración del estado actual de la gestión del conocimiento, cuyo insumo es la herramienta de diagnóstico de la política de gestión de conocimiento del DAFP, en cuyo caso se recomienda desde la Oficina de Control Interno tener en cuenta adicional los resultados de la medición del MIPG y las recomendaciones presentadas a la hora de la detección de las brechas, para cumplir con la política de gestión del conocimiento y la innovación suministrada por Función Pública.

Es así como, se revisan los resultados de medición de desempeño institucional Nación para la rama ejecutiva, encontrando lo siguiente:

Índice			2018	2019	2020	2021
Política	15.	Gestión del conocimiento	75,8	76,4	77,1	87,4

Fuente: Tomado de Función Pública, resultados de medición del desempeño institucional 2021.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaZTgwYTg4NGMtZGZhMy00YmE0LWI0ZWItN2FjYmUxMDQ1MWYyYliwidCI6IjU1MDNhYWMyLTdhMTUtNDZhZi1iINTlwLTJhNjc1YWQxZGYxNilslmMiOjR9&pageName=ReportSection396d1cd03a850a004c59>

Ahora bien, con respecto a la medición 2021 se obtuvieron los resultados en los subíndices, así:

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

I87. Planeación de la gestión del conocimiento y la innovación	I88. Generación y producción del conocimiento	I89. Generación de herramientas de uso y apropiación del conocimiento	I90. Generación de una cultura propicia para la gestión del conocimiento y la innovación	I91. Analítica institucional para la toma de decisiones
80,3	85,7	79,6	81,6	77,2

Fuente: Tomado de Función Pública, resultados de medición del desempeño institucional 2021.  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiZTgwYTg4NGMtZGZhMy00YmE0LWI0ZWItN2FjYmUxMDQ1MWYyIiwidCI6IjU1MDNhYWMyLTdhMTUtNDZhZi1iNTIwLTJhNjc1YWQxZGYxNilsImMiOjR9&pageName=ReportSection396d1cd03a850a004c59>

Según la tabla anterior, los subíndices que más se deben trabajar son: el I89, relacionado con la generación de herramientas de uso y apropiación del conocimiento, mediante acciones para obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir de forma fácil los datos y la información de la entidad; y el I91 asociado a la analítica institucional para la toma de decisiones, determinando acciones que permitan gestionar los datos y la información que produce la entidad.

Como parte de la triada de gestión del conocimiento y la innovación (personas, procesos y tecnología), es recomendable tener en cuenta los siguientes aspectos para incluir dentro del plan de acción de gestión de conocimiento y la innovación:

- a. Personas: Definir la forma de retener el conocimiento, la transferencia y documentación de los aprendizajes e incluirlos en los procesos de inducción y reinducción.
- b. Procesos: documentar el procedimiento para el desarrollo de mapas de conocimiento (tácito, explícito y aliados), procedimientos de evaluación de la gestión del conocimiento, y la revisión de riesgos de los procesos misionales.
- c. Tecnología: Bibliotecas virtuales, repositorios de datos y de conocimiento estratégico.

Según los seguimientos realizados al modelo integrado de planeación y gestión sobre el plan de acción 2021, y en relación con los resultados de dicho modelo en la vigencia 2020, se definieron 48 acciones, de las cuales 2 se encuentran cumplidas, según la programación.

Para la formulación del plan de acción, la entidad se autoevaluó a través de la herramienta de autodiagnóstico del conocimiento y la innovación, obteniendo un puntaje de 79 puntos, así:

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Componentes	Calificación	Categoría	Calificación
Planeación	70,1	Identificación del conocimiento más relevante de la entidad	70,1
Generación y producción	80,7	Ideación	88,3
		Experimentación	90,0
		Innovación	71,7
		Investigación	86,3
Herramientas de uso y apropiación	75,0	Evaluación	66,7
		Clasificación y mapa del conocimiento	80,0
		Priorización	90,0
Analítica institucional	76,4	Diagnóstico general	80,0
		Planeación	80,0
		Ejecución de análisis y visualización de datos e información	73,8
Cultura de compartir y difundir	88,5	Establecimiento de acciones fundamentales	90,0
		Consolidación de la cultura de compartir y difundir	87,0

La anterior tabla indica que, frente a los 79 puntos obtenidos, se deben fortalecer y desarrollar actividades relacionadas con los componentes de planeación, herramientas de uso y apropiación y analítica institucional.

Es así que, al verificar el plan de acción que se implementará durante el año 2022 y el resultado de la herramienta de autodiagnóstico del conocimiento y la innovación, se encontró que se definieron acciones para atender las acciones para mejorar en el autodiagnóstico y a la recomendación recibida por la Función Pública sobre los resultados de la medición del MIPG, vigencia 2021, la cual indica: *“Organizar, clasificar y validar los datos e información para desarrollar análisis descriptivos, predictivos o prospectivos de los resultados de su gestión, para determinar el grado de avance de las políticas a cargo de la entidad y adoptar acciones de mejora”*.

Una vez revisado el autodiagnóstico de gestión del conocimiento e innovación, se revisan puntualmente los criterios por categoría cuyo puntaje tiene una valoración entre 21 y 40 (zona roja), encontrando lo siguiente:

AUTODIAGNÓSTICO			
CRITERIO	PUNTAJE	AVANCE	OBSERVACIÓN OCI
Identificar los riesgos relacionados con la	30	Se realizó el levantamiento de los riesgos asociados a la	La OCI pudo verificar, a través del archivo en Excel llamado “mapa de riesgos gestión del conocimiento”,

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

AUTODIAGNÓSTICO			
CRITERIO	PUNTAJE	AVANCE	OBSERVACIÓN OCI
fuga de capital intelectual de la entidad y llevar a cabo acciones para evitar la pérdida de conocimiento		Gestión del Conocimiento	que la OAP, identificó un riesgo asociado al proceso llamado "Riesgo de fuga de capital intelectual".
Elaborar, evaluar e implementar un programa de gestión del conocimiento articulado con la planeación estratégica de la entidad.	40	Se consolidó el plan de trabajo en sesiones realizadas con el EGESCOI incluyendo las actividades a realizar en la vigencia 2022	De acuerdo a la información allegada por la OAP, la OCI, corroboró que el Plan de trabajo cuenta con 26 actividades, con sus correspondientes responsables y observaciones, así como también los tiempos establecidos para la entrega de los productos.
Determinar el grado de interoperabilidad de las herramientas de uso y apropiación del conocimiento de la entidad.	40	No cuenta con avance	La OCI observa que la actividad está programada para el mes de octubre de 2022.

En la tabla anterior se puede observar que la OAP ha venido trabajando en la ejecución de las actividades de acuerdo a la planeación. Se recomienda incluir una columna en el documento denominado "Plan de trabajo gestión del conocimiento 2022" que permita identificar los criterios sobre los cuales se está definiendo las actividades para fortalecer la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación.

Dentro de las actividades relacionadas en el plan de trabajo, la OAP ha venido trabajando en las siguientes:

PLAN DE TRABAJO GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO 2022			
	ACTIVIDAD	AVANCE	OBSERVACIÓN OCI
1	Realizar el plan de trabajo	Se consolidó el plan de trabajo en sesiones realizadas con el EGESCOI incluyendo las actividades a realizar en la vigencia 2022	La OCI evidenció el plan de trabajo, donde están contempladas las actividades a ejecutar durante la vigencia 2022.
2	Identificar y consolidar las políticas públicas a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho	Se consolidó repositorio de políticas públicas y proyectos normativos	La OAP, allegó -en formato Excel- el repositorio de políticas públicas y proyectos normativos
3	-Actualizar las Tablas de	Se realizó la	No fueron allegados; se revisa en la página

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

PLAN DE TRABAJO GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO 2022			
	ACTIVIDAD	AVANCE	OBSERVACIÓN OCI
	retención -Expedientes electrónicos actualizados - con sus respectivos inventarios	actualización de las TRD conforme a la Resolución 873 del 13 de mayo 2022.	web en normatividad/resoluciones y tampoco se encuentra en el botón de transparencia.
4	Realizar seguimiento al estado de actualización de Documentación SIG	Consolidado en la matriz de Estado de actualización de Documentación SIG.	A pesar de que no se encuentra, la OCI ha evidenciado el trabajo realizado por la OAP y los líderes de proceso en la actualización documental del SIG. Se recomienda actualizar el listado maestro de documentos.
5	Fase 1: Mapa Gestión del Conocimiento (Estructura del Mapa) Fase 2: Mapa Consolidado de Gestión del Conocimiento	Se creó Mapa de Conocimiento: Tácito y Explícito.	Se corroboró lo informado por la OAP, pues allegaron 2 archivos en formato Excel: "Activos de conocimiento tácito y explícito" y a su en formato pdf el Mapa de conocimiento tácito y explícito.
6	Actualizar Caracterización y Procedimiento de Gestión del conocimiento	Actualización del procedimiento y la caracterización	Se observó el Procedimiento de Gestión del Conocimiento y la Innovación, P-CO-01, versión 2, del 30 de junio de 2022.
7	Realizar Seguimiento al Plan de trabajo Primer Seguimiento	Esta actividad está programada para la última semana del mes de agosto	Se recomienda establecer acciones que generen valor al proceso. Esta acción definida hace parte de las actividades dentro del marco de seguimiento propio del plan de trabajo.
8	Definir indicadores para medir la gestión del conocimiento	Esta actividad está programada para la última semana del mes de agosto	Se encuentra en proceso de ejecución.
9	Identificación de riesgos del proceso de Gestión del Conocimiento	Se realizó levantamiento de los riesgos asociados a la Gestión del Conocimiento	La OAP, allegó matriz de riesgos de gestión de conocimiento, código F-MC-G04-01, versión 5, vigencia 2022.

Como se puede observar en la tabla anterior, se evidencia los esfuerzos realizados por la OAP, aunque aún hay actividades pendientes de ejecutar, por lo que se hace un llamado a aunar esfuerzos y agilizar el desarrollo de las actividades, con el objetivo de cumplir las metas propuestas para la vigencia 2022, de acuerdo a la planeación, ya que en el seguimiento realizado por la OAP en el primer trimestre del año se avanzó en 6 actividades programadas, con un avance total del 23% sobre la estrategia de gestión del conocimiento y la innovación; y en el segundo trimestre se avanzó en 1 de las 7 actividades programadas del cronograma. Con el avance presentado corte agosto se encuentra con un avance del 26.92% de la totalidad del plan. Es decir, que se deben culminar las 6 actividades pendientes por implementar en el tercer trimestre del año, de manera que se corra el riesgo de incumplir con la planeación definida.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Se recomienda al líder del proceso, cuando se realice el autodiagnóstico, contar con la aplicación total de la herramienta que incluya las evidencias de la evaluación de cada criterio, y que el plan que se defina responda a cada uno de los criterios con mayor debilidad o necesidad de mejora, facilitando la relación entre el criterio y la acción para atender la estrategia que la entidad defina, según los recursos con que se disponga.

### **Seguimiento del plan de acción del MIPG – Política de gestión del conocimiento y la innovación.**

Conforme a lo establecido en la Resolución interna 1940 del 20 de diciembre de 2019, la entidad realiza seguimiento a la implementación del MIPG, como elemento articulador del Sistema Integrado de Gestión.

Según acta No. 2 de 26 de marzo de 2021, el Ministerio realizó tres seguimientos al plan del modelo integrado de gestión en los meses de junio, agosto y noviembre. Al revisar aquello, se presentan las acciones definidas en cada una de las políticas con avance parcial y cumplidas de manera generalizada, pero no presentan avance por cada política, lo cual no permite a la alta dirección tomar oportunamente decisiones que conlleven a la mejora y cumplimiento de las acciones comprometidas, y tampoco se realiza seguimiento a los compromisos que quedan pendientes dentro de la reunión de comité. Así mismo, sucede en la reunión del 6 de abril de 2022 (acta No. 2) del mismo comité.

Dentro de los mecanismos que utiliza la entidad para transferir el conocimiento de los servidores que se retiran a quienes continúan vinculados, el cual cuenta con un procedimiento y capacitación sobre el retiro de sus funcionarios e indicador para la fuga de conocimiento, se desconocen los resultados y el impacto de la evaluación del Plan Estratégico de Talento Humano y el Plan de Bienestar en la permanencia de los servidores de la entidad cuyo conocimiento es de vital importancia para el ciclo de gestión del conocimiento en el Ministerio, en cuyo caso no se toman acciones de mejora para el proceso. Esta recomendación se ha entregado en el segundo semestre 2021 y primer semestre 2022 de la evaluación al Sistema de Control Interno sin aún contar con una acción que mejore la situación encontrada.

### **6. Análisis de Riesgo:**

El proceso, pese que cuenta con dos años de creación hasta el mes de agosto de 2022, identificó el riesgo de “fuga de capital intelectual” al igual que están en proceso de identificación de los indicadores del proceso, tal como se encuentra definido en el plan de acción del proceso. Es por ello, que aún no se tiene información sobre el desempeño del proceso que permita identificar mejoras al mismo.



 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Hay que tener en cuenta que un activo de conocimiento, según lo definido en el P-CO-01, Procedimiento gestión del conocimiento y la innovación V2, es una: *“unidad de representación del conocimiento, con la finalidad de fomentar el desarrollo de acciones para compartir el conocimiento entre individuos, para favorecer la preservación de la memoria institucional en términos de transferir aprendizajes producto de las buenas prácticas y las lecciones aprendidas y promueve la construcción de una cultura de análisis y retroalimentación para el mejoramiento de la gestión institucional”*. De acuerdo con lo anterior, se recomienda al proceso que -al implementar el procedimiento, y en tanto se incorpore para atender a la cláusula 7.1.6 de la ISO 9001:2015- se incluya la gestión del conocimiento para capitalizar el conocimiento en los activos de conocimiento en los procesos estratégicos y misionales donde se establece el direccionamiento estratégico, y la planificación y desarrollo de los productos y/o servicios que presta la entidad a sus grupos de interés.

Como parte de la retención del conocimiento, se sugiere evaluar la creación de equipos de excelencia que aporten en la aplicación de la estrategia de gestión del conocimiento y de la innovación, además de involucrar a los funcionarios de mayor experiencia que generen transferencia de conocimiento a los más jóvenes de sus áreas, de manera que el conocimiento que no se pueda documentar, se transfiera y evite la materialización de un riesgo de fuga de capital intelectual.

Tener en cuenta, como parte de los posibles riesgos, que los procesos de capacitación puede que no sean del todo pertinentes, en tanto que en el Plan de Acción de Capacitación para el año 2022 no se definieron capacitaciones relacionadas con la gestión del conocimiento y la innovación.

## **7. Conclusiones, hallazgos y/ recomendaciones**

Luego de abordar la revisión de las observaciones remitidas por la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando No MJD-MEM22-0006829-OAP-10200 del 2 de septiembre de 2022 sobre el informe preliminar de evaluación y verificación del proceso asociado a la gestión del conocimiento emitido por la Oficina de Control Interno el 31 de agosto, se realizan las siguientes aclaraciones y correcciones al informe:

i) Se mantiene la no conformidad detectada, en tanto se evidencia incumplimiento con el control de los documentos del SIG ya que, al verificar la documentación del proceso de gestión del conocimiento en el F-MC-01-06, formato listado maestro de documentos, este se encuentra desactualizado desde el 1° de noviembre de 2018, y por lo tanto, no se pueden corroborar las versiones de la documentación del proceso, además, de incumplir la actividad 6 “publicar los documentos”, de acuerdo al P-MC-01 Procedimiento para la administración y control de la documentación del sistema integrado de gestión versión 6”;

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

ii) Se revisan los soportes del plan de trabajo de gestión del conocimiento para la vigencia 2022, en los cuales se encontraron las acciones que responden a los criterios con mayor debilidad identificados en el autodiagnóstico. La OAP considera pertinente la recomendación de agregar una columna que facilite la identificación de los criterios que atienden a cada acción;

iii) Y, por último, se corrige la redacción del comentario donde se analiza el avance del plan de trabajo, mencionando que este avance es con corte al mes de agosto y son pertinentes los esfuerzos en el mes de septiembre, para culminar las actividades programadas.

De acuerdo con lo anterior, se hacen las correcciones del caso en el informe y se mantienen las recomendaciones iniciales, a saber:

### **No conformidad No 1- Control de documentos y registros**

Al revisar el acta N° 5 del 26 de diciembre de 2019 -en el punto 4 de la agenda- donde se aprueba el mapa de procesos de la entidad, no se encuentra descrito cuáles son los procesos que se actualizaron; además, se verificó en el listado maestro de documentos para revisar la fecha de actualización (creación, modificación, eliminación) encontrando que este archivo se encuentra desactualizado, con fecha de última actualización el 18 de noviembre de 2018. Lo anterior incumple el numeral 7.5.3., de la ISO 9001:2015, el cual señala que: “la información debe estar disponible para su uso, donde y cuando se necesite”. Aunque la entidad se encuentra en proceso de certificación en la NTC ISO, debe asegurar el control de la información documentada del sistema integrado de gestión.

### **Recomendaciones:**

La entidad viene realizando esfuerzos para implementar el proceso de gestión del conocimiento y la innovación, articulándose al MIPG y la norma NTC ISO 9001:2015, con el fin de capitalizar el conocimiento de la entidad, de cara a producir mayores beneficios en la mejora de la prestación de los servicios a nuestros grupos de interés.

Se recomienda incluir, dentro del plan de acción para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación, lo siguiente:

- Socializar y publicar resultados de las investigaciones realizadas por la entidad, incluso aquellas aportadas en el marco de los productos entregados por contratistas de prestación de servicios.

 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- Fortalecer actividades de innovación realizando procesos de ideación, creación, validación y realización de pruebas de solución antes de lanzar el producto final (documentar)
- Elaborar una caja de herramientas para la innovación, que permita identificar necesidades o retos de la entidad junto con el levantamiento de ideas para la generación de posibles proyectos que puedan dar respuesta a lo identificado, banco de proyectos para la innovación.
- Fortalecer e incentivar el cambio hacia la cultura organizacional relacionada con la gestión de conocimiento y la innovación realizando diferentes acciones que promuevan y motiven tal implementación.
- Incentivar que se comparta el conocimiento a partir de reconocimiento por la divulgación de la transferencia del conocimiento.
- Establecer una estrategia de comunicaciones, liderado por la OAP y apoyado por la Oficina de Comunicaciones, que permita sensibilizar acerca de la gestión del conocimiento y de la innovación en la entidad.
- Compartir el conocimiento adquirido o desarrollado por la entidad a través de la generación de redes interinstitucionales o interdependencias
- Fomentar procesos formales e informales de enseñanza y aprendizaje
- Garantizar la comunicación efectiva con los grupos de interés y los mismos servidores
- Fortalecer la memoria institucional a través de herramientas de captura, preservación y difusión del conocimiento.
- Fortalecer el desarrollo de actividades de investigación e innovación, mediante las siguientes acciones:
  - a) Incorporando elementos de I+D+I en su plataforma estratégica
  - b) Optimizando su gestión en la solución de problemas complejos

En cuanto la planeación y el seguimiento de las acciones establecidas en el plan de acción de la gestión del conocimiento, se recomienda incluir una columna que permita identificar la actividad con respecto al criterio evaluado a mejorar, lo permite y facilita la revisión y seguimiento de las actividades de mejora sobre la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación.

Por último, se recomienda presentar el avance por cada una de sus políticas de gestión y desempeño, de manera que queden descritas dentro del acta, y que esta información permita decisiones oportunas.

En conclusión, se debe avanzar en la implementación del proceso liderado por la OAP, y articulado con las dependencias de la entidad, de manera que se fortalezca la capacidad de la entidad en la toma de decisiones, condición que permitiría una contribución a los procesos de aprendizaje organizacional.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Con un muy cordial saludo,

---

Luisa Fernanda Santiago Delvasto  
Profesional OCI  
Auditor líder

---

María Angiolina Bautista Camelo  
Profesional OCI  
Auditor de apoyo

---

Diego Orlando Bustos Forero  
Jefe Oficina de Control Interno